



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

1217 CORRECCIÓN ERROR BASE QUINTA DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE TRECE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, OCHO POR EL TURNO LIBRE Y CINCO POR MOVILIDAD

EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/0234 de fecha 15 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Santa Pola, se aprueba la siguiente modificación :

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Enero de 2023 se aprobaron las Bases específicas para la provisión en propiedad de 13 plazas de Agentes de Policía local, bases previamente verificadas mediante informe preceptivo favorable de la Agencia de Seguridad y Emergencias , en cumplimiento del art. 52.1 b) de la Ley 17/2017 de 13 de diciembre de la Generalitat, de coordinación de las policías locales de la Comunidad Valenciana.

Estando en trámite la confección de otras Bases de la Policía Local se ha detectado error en las bases específicas de 13 plazas de Agente de la Policía Local ,en concreto en la Base Quinta, sobre el plazo de inicio presentación de instancias , en la cual establece que es desde el día siguiente a la publicación del DOGV en lugar del BOE, como establece el art.3.2 del Decreto 179/2021, de 5 de Noviembre, del Consell:

2. Las bases serán vinculantes para la administración convocante, para los tribunales que evalúen las pruebas selectivas y para las personas participantes, iniciándose el plazo de presentación de instancias al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A la vista del error detectado se informa telefónicamente a la Agencia de Seguridad y Emergencias y nos confirman que efectivamente debe iniciarse plazo presentación instancias a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de las bases en el BOE y que no detectaron dicho error cuando se les enviaron previamente las bases a verificar , por lo que nos instan a modificarlas.

Por todo ello es necesario modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 18 de enero de 2023 , concretamente, en la Base Quinta .



Por todo lo expuesto, a la vista de la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y en virtud de las facultades que me están conferidas,
RESUELVO:

1º. Avocar la competencia de aprobación de Bases específicas en la Alcaldía para esta corrección en las Bases específicas de que regirán la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición correspondiente a 13 plazas de agente de Policía Local.

2º.- Modificar las Bases específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 13 plazas de Agente de la Policía Local ,en concreto en la Base Quinta de la siguiente forma:

Donde dice:

“Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, presentándose en el Registro Telemático General de ésta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).”

Debe decir:

“Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, presentándose en el Registro Telemático General de ésta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

3º.- Ratificar en la próxima Junta de Gobierno Local.

Santa Pola, 15 de Febrero de 2023

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares